



RESOLUCIÓN No. 568

01 AGO 2018

Por la cual se convoca a la elección de un (1) Representante de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33 PARAGRAFO 1 DEL ESTATUTO GENERAL, LO REGLAMENTADO EN EL ACUERDO 083 DEL 7 DE NOVIEMBRE 2014, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos y entre sus integrantes están dos (2) Representantes de los Estudiantes.
2. Que el Artículo 33 ibídem consagra que, los representantes del estudiantado y del profesorado, serán elegidos por los respectivos estamentos, mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.
3. Que, al representante de los estudiantes al Consejo Académico, Juan Pablo Zapata Garzón se le venció el periodo el 15 de junio de 2018.
4. Que ante esta circunstancia se hace necesario realizar la convocatoria para elegir un (1) Representante Estudiantil.
5. Que conforme a lo establecido en el acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014 el Rector convocará a las elecciones y las mismas se registrarán por lo establecido en este acuerdo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, con matrícula vigente en el segundo periodo de 2018, para elegir un representante de ese estamento al Consejo Académico de la Universidad periodo 2018-2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los candidatos a representantes de los estudiantes al Consejo Académico de la Universidad, serán elegidos por el estamento estudiantil, por voto universal y secreto, para un período de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos: previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39, PARÁGRAFO SEGUNDO: "Los estudiantes que conformen el Consejo Académico Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad"

C.P.U.C.
M



568

ARTÍCULO SEGUNDO. El calendario electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

Etapas	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	1 de agosto de 2018
2	Publicación en la página web institucional del censo electoral.	21 de agosto de 2018
3	Inscripción de candidaturas en Secretaría General	del 21 al 29 de agosto de 2018
4	Publicación de la lista provisional de candidatos por Secretaría General. Página web y cartelera Secretaría General.	30 de agosto de 2018
5	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidato en Secretaría General	31 de agosto de 2018
6	Respuesta reclamaciones y Proclamación lista definitiva de candidatos por la Comisión Electoral.	3 de septiembre de 2018
7	Plazo máximo para la presentación de renuncia por parte de los candidatos ante la Secretaría General. Exclusión del tarjetón.	3 de septiembre de 2018
8	Plazo para la campaña electoral	Del 4 al 15 de septiembre
9	Publicación de las propuestas de los candidatos en página web y redes sociales institucionales.	4 de septiembre de 2018
10	Socialización de propuestas por parte de los candidatos en Pamplona	13 de septiembre de 2018
11	Socialización de propuestas por parte de los candidatos en Villa del Rosario	14 de septiembre de 2018
12	Socialización de propuestas por parte de los candidatos en los CREAD (Vía Skype)	15 de septiembre de 2018
13	Designación miembros mesas electorales por parte de los decanos y directores de CREAD	10 de septiembre de 2018
14	Inscripción de los testigos Electorales en Secretaria General	12 de septiembre de 2018
15	Capacitación de los jurados y testigos electorales en Pamplona.	13 de septiembre de 2018
16	Capacitación de los jurados y testigos electorales en Villa del Rosario.	13 de septiembre de 2018
17	Jornada de votación estudiantes modalidad presencial.	21 de septiembre de 2018
18	Escrutinio de mesas modalidad presencial.	21 de septiembre de 2018

C.P.U.C.
[Signature]



568

01 AGO 2018

19	Jornada de votación estudiantes Distancia y Posgrados.	22 de septiembre de 2018
20	Escrutinio de mesas Distancia y Posgrados.	22 de septiembre de 2018
21	Publicación del escrutinio general en la página web y la cartelera de la Secretaría General.	22 de septiembre de 2018
22	Proclamación provisional del candidato electo. Publicación en la página web la cartelera de la Secretaría General	24 de septiembre de 2018
23	Presentación de reclamaciones de candidatos contra el acto de proclamación electoral.	25 de septiembre de 2018
24	Respuesta de reclamaciones	26 de septiembre de 2018
25	Proclamación definitiva del candidato electo	26 de septiembre de 2018

La votación de los estudiantes de modalidad presencial se efectuará, entre las 8:00 y las 17:00 horas.

La votación de los estudiantes de la modalidad a distancia y de postgrado, entre las 8:00 y las 13:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Pamplona dispondrá de las mesas electorales para el sufragio, de acuerdo a la necesidad que se presente en las siguientes zonas:

Zona	Región	Dirección
1	Norte de Santander	a. Campus Virgen del Rosario Cra 4 N° 4-38 centro. Pamplona b. Calle 5 N° 2-38 Barrio Latino. Cúcuta
2	Santander	Calle 58 N° 32-80 Barrio Conucos. Bucaramanga
3	Cundinamarca	Calle 71 N° 11-51 Barrio Quinta Camacho. Bogotá
4	Boyacá	Cra18 N° 23-116. Duitama
5	Casanare	Calle 6 N° 19-45. Yopal
6	Territorios Nacionales	Calle 10 N° 21-54 Barrio la Esperanza. San José del Guaviare
7	Bolívar	Av. del Acueducto N° 26A-116 Barrio Paraguay. Cartagena
8	Guajira	Calle 15 N° 12-36 Av Libertador. Rioacha
9	Cesar	Calle 13A N° 6-88 Barrio Cañahuate. Valledupar
10	Sucre	Calle 14 N° 15-73 Calle la Pajuela. Sincelejo
11	Magdalena	Av. Libertador N° 15-116. Santa Marta
12	Valle del Cauca	Calle 8 N° 37-38. Cali

ARTÍCULO CUARTO: Para garantizar la libre participación de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, los Directores de los Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), tendrán autonomía de instalar el número de mesas que se requieran en cada zona

PARÁGRAFO 1. Para la zona de Norte de Santander, Pamplona, será la Comisión Electoral la que designe el número de mesas electorales.

C.P.U.C.

[Handwritten signature]

568

PARÁGRAFO 2. Dichas mesas se abrirán a las 8:00 y la hora de cierre de la sesión de votación será a las 17:00 horas para la modalidad de pregrado presencial, y 13:00 horas para los estudiantes de la modalidad de distancia y posgrado, para proceder posteriormente a su escrutinio, por parte de los jurados de turno.

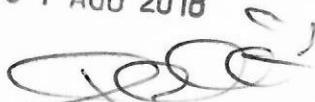
PARÁGRAFO 3. Las actas de escrutinio con los resultados de las votaciones de las mesas electorales, deberán hacerse llegar en el formato previsto y debidamente firmado a la Vicerrectoría Académica el mismo día de las elecciones, a más tardar dos (2) horas después del cierre de las mesas electorales, al correo viceacade@unipamplona.edu.co

ARTÍCULO QUINTO.- El proceso de organización y supervisión de registro de los candidatos, proceso electoral y de escrutinio de la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, corresponderá a la Comisión Electoral.

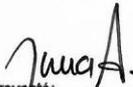
ARTÍCULO SEXTO.- En los demás aspectos el proceso de elección se regirá por lo establecido en el acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO 2018



IVALDO TORRES CHÁVEZ, PhD.
Rector


Proyectó:
Tania Liseth Acevedo Gauta
Secretaría Académica


Revisó:
Nelson Adolfo Mariño
Secretario General


Revisó:
Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica


Revisó:
José Vicente Sarvajal
Oficina Jurídica